



# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

## ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés  
Presidente Constitucional de la República

### SUPLEMENTO

**Año II - Nº 275**

**Quito, martes 3 de  
julio de 2018**

**Valor: US\$ 1,25 + IVA**

**ABG. JAQUELINE VARGAS CAMACHO**  
**DIRECTORA - SUBROGANTE**

Quito: Calle Mañosca 201  
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:  
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército  
esquina, Edificio del Colegio de  
Abogados del Guayas, primer piso.  
Telf.: 3941-800 Ext.: 2310

Suscripción anual:  
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito  
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

8 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

**Al servicio del país**  
**desde el 1º de julio de 1895**

### SUMARIO:

Págs.

#### FUNCIÓN EJECUTIVA

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

#### DECRETOS:

422	Nómbrese al CPNV-EM Walter Iván Gómez León, para que desempeñe las funciones de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en los Estados Unidos Mexicanos, con sede en la Ciudad de México.....	2
423	Agradécese al General Inspector Miguel Ramiro Mantilla Andrade, por los valiosos servicios prestados a la Patria, como Comandante General de la Policía Nacional .....	3
425	Desígnese al señor Alex Cristóbal Hurtado Borbúa, delegado del Presidente de la República para presidir el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.....	3
426	Refórmese el Decreto Ejecutivo 376 de 23 de abril de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234 de 04 de mayo de 2018.....	4
427	Agradécese los servicios prestados y dense por terminadas las funciones del señor José Rafael Serrano Herrera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno de la República Argentina Democrática y Popular.....	5
428	Nómbrese al señor Marco Patricio Zambrano Restrepo, representante permanente de la República del Ecuador ante la UNESCO, con sede en París - Francia .....	6
429	Nómbrese al señor Alex Fabián Solano Moreno, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.....	6
430	Acéptese la renuncia y agradécese por las funciones realizadas a la señora María Fernanda Espinosa Garcés.....	7
431	Salúdense la designación de la Canciller de la República de Ecuador, señora María Fernanda Espinosa Garcés, como Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el período 2018-2019.....	8

No. 422

**Lenín Moreno Garcés**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, establece lo siguiente: *“El Consejo de Oficiales Generales o Almirantes de Fuerza, es el órgano encargado de conocer y resolver sobre la situación militar y profesional de los oficiales Generales de Brigada y Coroneles o sus equivalentes. Sus atribuciones son las siguientes: [...]d) Seleccionar y calificar a los oficiales para el desempeño de las funciones de agregados militares, adjuntos y representantes ante organismos internacionales, de conformidad con el reglamento [...]”*;

Que, el artículo 41 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, determina que: *“Los agregados militares a las embajadas, adjuntos y ayudantes, así como delegados militares ante organismos internacionales, serán nombrados por el Ejecutivo, a solicitud del Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de los comandantes generales de Fuerza respectivos, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas [...]”*;

Que, el Consejo de Oficiales Almirantes de la Fuerza Naval, mediante Resolución CONALM No. 033-2017 de 6 de octubre de 2017, de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 letra d) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, resolvió seleccionar al señor **CPNV-EM WALTER IVÁN GÓMEZ LEÓN**, para que cumpla las funciones de Agregado de Defensa;

Que, mediante oficio ARE-COGMAR-ASI-2018-0068-O de 23 de enero de 2018, el señor Comandante de la Armada, remite al señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el informe de necesidad y beneficio institucional para la creación de la Agregaduría de Defensa de la Embajada del Ecuador en los Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante oficio ARE-COGMAR-ASI-2018-0213-O de 7 de marzo de 2018, el señor Comandante General de la Fuerza Naval, solicita al señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se confiera el nombramiento de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en los Estados Unidos Mexicanos, con sede en la Ciudad de México, al señor **CPNV-EM WALTER IVÁN GÓMEZ LEÓN**;

Que, con oficio No. 18-G-1-a1-84 de 15 de marzo de 2018, el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Accidental, remite al señor Ministro de Defensa Nacional Subrogante, la documentación relacionada con el nombramiento del señor **CPNV-EM WALTER IVÁN GÓMEZ LEÓN**, para que desempeñe las funciones de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en los Estados Unidos Mexicanos, con sede en la Ciudad de México; y,

Que, mediante oficio ARE-COGMAR-ASI-2018-0388-O de 20 de abril de 2018, el señor Comandante General de la Fuerza Naval, solicita al señor Ministro de Defensa Nacional, nombrar al **CPNV-EM WALTER IVÁN GÓMEZ LEÓN**, para que desempeñe las funciones de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en los Estados Unidos Mexicanos, con sede en la Ciudad de México, a partir del 15 de junio de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2019.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 147 número 5 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 41 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y a solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de la Comandancia General de la Fuerza Naval, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

**Decreta:**

**Art. 1.** Nombrar al señor **CPNV-EM WALTER IVÁN GÓMEZ LEÓN**, para que desempeñe las funciones de Agregado de Defensa en la Embajada del Ecuador en los Estados Unidos Mexicanos, con sede en la Ciudad de México, a partir del 15 de junio de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2019.

**Art. 2.** El mencionado señor Oficial percibirá las asignaciones económicas determinadas en el reglamento pertinente, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, sección Fuerza Naval.

**Art. 3.** La señora Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el señor Ministro de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 23 de mayo del 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) GRAD. (sp) Oswaldo Jarrín Román, Ministro de Defensa Nacional.

f.) María Fernanda Espinosa, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Quito, 12 de junio del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Johana Pesántez Benítez  
SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

No. 423

**Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que, el numeral 16 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la facultad del Presidente Constitucional de la República, para designar a los integrantes del alto mando militar y policial;

Que, el artículo 62 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que el Presidente de la República es la máxima autoridad de la Policía Nacional y designa al Comandante General de la Policía Nacional;

Que, el artículo 65 del Código ibídem determina que la o el Comandante General de la Policía Nacional ejerce el mando directivo operacional del personal policial y que será designado de entre los tres Oficiales Generales más antiguos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 153 de 7 de septiembre de 2017, se designó como Comandante General de la Policía Nacional, al señor General Inspector, Miguel Ramiro Mantilla Andrade;

Que, el señor Ministro del Interior, ha presentado la terna con los Oficiales Generales más antiguos de la Policía Nacional, para la designación del Comandante General de la institución; y,

A pedido del Ministro del Interior, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 16 del artículo 147 de la Constitución de la República, y 62 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público,

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Agradecer al señor General Inspector Miguel Ramiro Mantilla Andrade, por los valiosos servicios prestados a la Patria, como Comandante General de la Policía Nacional, función que culmina en esta fecha.

**Artículo 2.-** Designar como Comandante General de la Policía Nacional, al señor General Inspector Nelson Humberto Villegas Ubillús.

**Artículo 3.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia en la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministro del Interior.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 23 de mayo del 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) Mauro Toscanini Segale, Ministro del Interior.

Quito, 12 de junio del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Johana Pesántez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

No. 425

**Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que el artículo 250 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una Ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*;

Que el artículo 11 del COOTAD, establece que la Circunscripción Territorial Especial Amazónica será regida por una Ley Especial;

Que el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece que la Planificación Integral para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; por lo cual, los lineamientos orientadores de política pública del Plan Integral de la Amazonia deberán ser acogidos como parte de las agendas de coordinación zonal e intersectorial y de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; y, que esta planificación integrará a los distintos niveles de gobierno con participación ciudadana, y tendrá un Consejo con una Secretaría Técnica, que la coordinará;

Que el artículo 11 del referido cuerpo normativo crea el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, como el organismo articulador de la Planificación Integral para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Este Consejo es una instancia encargada de la articulación y la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno, con la ciudadanía y el sector público y privado, en el ámbito de sus competencias, en el proceso de construcción participativa de la planificación integral;

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece la conformación del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el cual estará presidido por el delegado del Presidente de la República, quien deberá ser un residente amazónico; y,

Que el artículo 147, numeral 9, de la Constitución de la República determina que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda.

En ejercicio de la atribución que le confieren el número 9 del Artículo 147 de la Constitución de la República, y la letra *d* del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Alex Cristóbal Hurtado Borbúa, como delegado del Presidente de la República para presidir el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 5 de junio del 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 12 de junio del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Johana Pesántez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

No. 426

Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

**Considerando:**

Que la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas debe basarse fundamentalmente en la implementación de políticas públicas en materias de educación y salud, en el marco de una legislación que

propicie y facilite la aplicación de dichas políticas, habida cuenta de que es deber ineludible e inexcusable del Estado el atender estas áreas, privilegiando en ellas la inversión estatal;

Que es necesario realizar una optimización institucional que responda a las demandas sociales y económicas sobre las cuales se han definido las prioridades de Gobierno, fortaleciendo las áreas esenciales para garantizar las intervenciones emblemáticas; con el fin de consolidar el Plan Nacional de Desarrollo y afianzar el modelo de gestión estatal y gubernamental;

Que con tales propósitos se expidió el Decreto Ejecutivo 376 de 23 de abril de 2018, mediante el cual se suprimió la Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas, traspasándose sus atribuciones al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio el Interior;

Que mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2018-1068-O de 18 de mayo de 2018, la Ministra de Salud Pública comunica que el 14 de mayo de 2018 el Comité Institucional de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización resuelve remitir a la Presidencia de la República y a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo una propuesta de reforma al Decreto Ejecutivo No. 376 conjuntamente con un informe técnico-jurídico que sustenta dicha propuesta, la cual consiste en que varias atribuciones de regulación y control asignadas al Ministerio de Salud Pública pasen a ser ejercidas por el Ministerio del Interior;

Que mediante Oficio No. SENPLADES-2018-0467-OF, de 28 de mayo de 2018, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expresa que al ser una decisión unánime del Comité, no tiene observaciones respecto de la reorganización de atribuciones planteadas en la propuesta de reforma presentada por el Comité Interinstitucional de Prevención la Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización; y.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador; los literales letras a), b), c), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado,

**Decreta:**

**Las siguientes reformas al Decreto Ejecutivo 376 de 23 de abril de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234 de 04 de mayo de 2018**

**Artículo 1.-** En el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 376 de 23 de abril de 2018, que establece las atribuciones asumidas por el Ministerio de Salud Pública, suprímase los literales h), i), l), m); y. o).

**Artículo 2.-** En el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 376 de 23 de abril de 2018, que establece las atribuciones asumidas por el Ministerio del Interior, añádase los siguientes numerales:

*“g. Emitir regulaciones orientadas a normar las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización;*

*h. Fijar el tarifario aplicable para el cobro de los servicios relacionados a las actividades de producción, importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos, reciclaje, reutilización, análisis y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización;*

*i. Emitir, previo pedido y aprobación del Comité Interinstitucional, la tabla de cantidades de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, o preparados que las contengan, para efectos de la aplicación de lo establecido en la Sección Segunda del capítulo Tercero del Código Orgánico Integral Penal, sobre delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en las escalas mínima, mediana, alta y gran escala;*

*j. Determinar y sancionar las faltas administrativas con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas;*

*k. Ejercer la jurisdicción coactiva para la recaudación de las multas establecidas en la Ley.”*

**DISPOSICIÓN FINAL.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio del Interior.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 5 de junio de 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 12 de junio del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Johana Pesántez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

No. 427

**Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que, el artículo 147 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé como una de las atribuciones del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que, el artículo 207 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior señala que las leyes generales y reglamentos sobre servicio civil y carrera administrativa (actual LOSEP) se aplicarán al personal de carrera diplomática en caso de falta de normas especiales en la presente Ley o cuando ésta se remita a aquéllos;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, en su artículo 81 determina que las servidoras y servidores, a los setenta (70) años de edad, que cumplan los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación, obligatoriamente tendrán que retirarse del servicio público;

Que, el señor Embajador José Rafael Serrano Herrera, el 01 de mayo de 2018 ha alcanzado la edad de 70 años;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 536, de 23 de diciembre de 2014, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Servicio Exterior, el señor José Rafael Serrano Herrera, fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 727, de 22 de julio de 2015, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Servicio Exterior, el señor José Rafael Serrano Herrera, fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Tunecina, con sede en Argelia, República Argelina Democrática y Popular;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 767, de 27 de agosto de 2015, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Servicio Exterior, el señor José Rafael Serrano Herrera, fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática, con sede en Argel, República Argelina Democrática y Popular;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1028, de 04 de mayo de 2016, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Servicio Exterior, el señor José Rafael Serrano Herrera, fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Islámica de Mauritania, con sede en Argel, República Argelina Democrática y Popular; y,

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley.*

**Decreta:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Agradecer los servicios prestados y dar por terminadas las funciones del señor José Rafael Serrano Herrera, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno de la República Argentina Democrática y Popular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Agradecer los servicios prestados y dar por terminadas las funciones del señor José Rafael Serrano Herrera, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Tunecina, Gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática, y el Gobierno de la República Islámica de Mauritania.

**ARTÍCULO TERCERO** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese a la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 5 de junio del 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) Byron Rolando Suárez Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Subrogante.

Quito, 12 de junio del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Johana Pesántez Benítez

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**No. 428**

**Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que, el artículo 147 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé como una de las atribuciones del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, establece que el nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del gobierno ante el cual serán acreditados. Para el nombramiento de jefes de representaciones

permanentes ante organismos internacionales se requerirá el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 613, de 17 de marzo de 2015, se nombró al señor Galo Vinicio Mora Witt, como Representante Permanente de la República del Ecuador ante la UNESCO, con sede en París - Francia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 280, de 16 de enero de 2018, se dieron por terminadas las funciones del señor Galo Vinicio Mora Witt, como Representante Permanente de la República del Ecuador ante la UNESCO, con sede en París - Francia; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley.

**Decreta:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar al señor Marco Patricio Zambrano Restrepo, como Representante Permanente de la República del Ecuador ante la UNESCO, con sede en París - Francia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, encárguese a la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 5 de junio del 2018

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) Byron Rolando Suárez Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Subrogante.

Quito, 12 de junio del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Johana Pesántez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

**No. 429**

**Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que, el artículo 147 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé como una de las atribuciones del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que, el artículo 113 de la Codificación de la Ley Orgánica del Servicio Exterior establece que el nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante Decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del gobierno ante el cual serán acreditados;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 528, de 19 de diciembre de 2014, el señor Rafael Bernardina Quintero López, fue nombrado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 122, de 17 de agosto de 2017, se dieron por terminadas las funciones del señor Rafael Bemardino Quintero López, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela;

Que, el Gobierno de República Bolivariana de Venezuela ha otorgado el beneplácito de estilo, para la designación del señor Alex Fabián Solano Moreno, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley.

**Decreta:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar al señor Alex Fabián Solano Moreno, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, encárguese a la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 5 de junio del 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) Byron Rolando Suárez Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Subrogante.

Quito, 12 de junio del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Johana Pesántez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

**No. 430**

**Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Carta Suprema establece las atribuciones del Presidente de la República, entre ellas, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que de acuerdo a las letras a), b), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, corresponde al Presidente de la República dirigir y resolver los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado Ecuatoriano; orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos y entidades que conforman la Función Ejecutiva; adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos y suprimir, fusionar y reorganizar organismos de la Función Ejecutiva;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017 se designó a María Fernanda Espinosa Garcés como Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;

Que con fecha 12 de junio de 2018, la señora María Fernanda Espinosa Garcés ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la señora María Fernanda Espinosa Garcés y agradecerle por las funciones realizadas.

**Artículo 2.-** Nombrar a José Samuel Valencia Amores, como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 12 de junio del 2018

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 12 de junio del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Johana Pesántez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR

**No. 431**

**Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

**Considerando:**

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución la República del Ecuador, establece como una de las atribuciones y deberes del Presidente de la República, definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que la Ley Orgánica de Servicio Exterior en el artículo 57 determina que constituyen Misiones Diplomáticas Permanentes: las embajadas, legaciones y representaciones ante organismos internacionales; y Misiones Diplomáticas Temporales: las de cortesía, de gestiones especiales y de participación en organismos o reuniones internacionales;

Que mediante Decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 05 de junio de 2018, se eligió como Presidenta de dicho órgano para el período 2018-2019, a la Canciller de la República, señora María Fernanda Espinosa Garcés;

Que la Carta de Naciones Unidas de 26 de junio de 1945 define que los propósitos de este organismo internacional son: mantener la paz y seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos, realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo; y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes;

Que la Carta de Naciones Unidas en el numeral 2 del artículo 2 sostiene que para la realización de los propósitos: *“Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales,*

*cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.”; y,*

Que es necesario que la Presidenta Electa de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a propuesta del Estado ecuatoriano, asuma sus funciones en la Organización de las Naciones Unidas, de acuerdo a la normativa internacional, los compromisos internacionales del Ecuador y la práctica de los 72 periodos de sesiones anteriores de esta organización.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 9 y 10 del artículo 147 de la Constitución de la República; artículo 2 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior; y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**Decreta:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Saludar la designación de la Canciller de la República de Ecuador, señora María Fernanda Espinosa Garcés, como Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el período 2018-2019, dignidad establecida en la Carta de las Naciones Unidas para coordinar y dirigir los trabajos de la Asamblea General de esta Organización. Así mismo, destacar la relevancia de que este puesto lo asuma una mujer ecuatoriana, con el apoyo mayoritario de los 193 Estados que integran este foro multilateral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Nombrar a la señora María Fernanda Espinosa Garcés como Embajadora en Misión Diplomática de Gestiones Especiales, con rango de Embajadora Jefa de Misión del Servicio Exterior, para ejercer el cargo de Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la sede de esta Organización, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo encárguese a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Trabajo y Economía y Finanzas.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 12 de junio de 2018.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 12 de junio del 2018, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

**Documento firmado electrónicamente**

Dra. Johana Pesántez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR.